

**FINANCIX**
THE INVESTORS' ADVANTAGE

Anti-Dinero lavado y Política de Financiamiento del Terrorismo

Versión 1.0

Última actualización: 1 de julio de 2024

Definiciones, como por el Financiero Sector Conducta Autoridad ("FSCA") -

- (i) dinero **_ lavado** " (inclusivo de **colocación** , **capas** y **integración**); y
(ii) el **" financiación de terrorismo "** , se definen de la siguiente manera:

(i) Dinero lavado

*Dinero lavado es el proceso usado por **criminales a esconder, encubrir o ocultar el naturaleza, fuente, ubicación, disposición o movimiento del producto de actividades ilícitas** o cualquier interés que alguien tenga en tales ganancias.*

*Criminales OMS tener generado un ingreso de su delincuente actividades generalmente seguir tres etapas comunes a lavar su dinero. El primero escenario es comúnmente referido a como ' **colocación** '. Este es cuando los criminales **introducir su ilegalmente ingresos derivados en actividades financieras legítimas. sistemas** . Un ejemplo de esto sería dividir una gran parte del efectivo en sumas más pequeñas y luego depositar las cantidades más pequeñas en cuentas bancarias.*

*La segunda etapa se llama '**capas**' . Durante esta etapa, el **lavador se involucra en una serie de transacciones**, conversiones o movimientos de los fondos con el fin de nublar el rastro de los fondos y separar a ellos de su ilegítimo fuente. El fondos podría ser canalizado a través de varios significa por ejemplo; la compra y venta de productos financieros.*

*La tercera etapa es la '**integración**' . Esto generalmente sigue a las etapas exitosas de colocación y estratificación. El lavador en esta etapa **hace que los fondos vuelvan a entrar en la economía y parezcan estar legítimo** . El lavador puede optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos de lujo o empresas comerciales.*

Aunque el uso de las tres etapas es común, no siempre lo utiliza el delincuente que desea lavar fondos. En algunos casos, los delincuentes pueden elegir simplemente 'colocar' los fondos obtenidos ilegalmente en el economía por meramente depositando el dinero en su o su banco cuenta, sin cualquier ocurriendo estratificación. Pueden retirar el dinero y gastarlo a su voluntad.

(ii) Financiación de Terrorismo

*Financiación de terrorismo es el recopilación o disposición de fondos para el **objetivo de mejorando el capacidad de una entidad o cualquier persona involucrada en el terrorismo o actividades relacionadas para cometer un acto que es considerado como un acto terrorista** . **Los fondos se pueden recaudar de fuentes legítimas** , como donaciones personales y ganancias de empresas y organizaciones benéficas, **así como de organizaciones criminales. fuentes** , semejante como el droga comercio, el contrabando de armas y otro bienes, fraude, secuestro y extorsión".¹*

[énfasis agregado]

2. sanús Compromiso Re: LMA y el Financiación de Terrorismo

2.1 Sanus se compromete a luchar contra todas las actividades ilegales, incluidas, entre otras, el blanqueo de capitales (como se define *anteriormente*) y la financiación del terrorismo (como se *define anteriormente*). El cumplimiento de las normas contra el lavado de dinero (" **AML** ") y la lucha contra el financiamiento del terrorismo son de suma importancia para Sanus. Para ayudar a las autoridades a combatir el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero, la ley aplicable (como se establece a *continuación*) requiere que todos los proveedores de servicios financieros (instituciones) obtengan, verifiquen y registren información que identifique a cada cliente que abre una cuenta con Sanus.

¹ Situado en: <https://www.fsc.co.za/Regulatory%20Frameworks/Pages/AMLCFT.aspx>

3. Aplicable Ley – Sur África (*ver también* : Apéndice 1)

3.1. El siguiente ley es aplicable en Sur África –

(i) el *Financiero Inteligencia Centro actuar* , No 38 de 2001 (“FICA”), juntos con:

(ii) el *Prevención de Organizado Delito actuar* , 1998 (“ POCA ”);

(iii) el *Prevención y combatiendo de Corrupto Actividades actuar* , 2004 (“ PRECA ”); y

(iv) la *Ley de Protección de la Democracia Constitucional contra el Terrorismo y Actividades Relacionadas* , 2004 (“ POCDATARA ”) se utilizan para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo o actividades terroristas.

3.2. FICA proporciona un marco regulatorio de medidas ALD que requiere que ciertas empresas (llamadas "instituciones responsables"), incluidos, entre otros, proveedores de servicios financieros, tomen medidas con respecto a :

(i) cliente adeudado diligencia (también

conocido como KYC); (ii),

mantenimiento de registros;

(iii) reportando de información a el Financiero Inteligencia Centro; y

(iv) interno cumplimiento gobernancia.

3.3. El Financiero Inteligencia Centro usos este financiero datos reportado a él y otro disponible datos para desarrollar inteligencia financiera, que puede poner a disposición de las autoridades competentes (agencias encargadas de hacer cumplir la ley, autoridad fiscal sudafricana y organismos de supervisión), cuyos datos se utilizan para investigaciones de seguimiento o acciones administrativas.

3.4. La FSCA es responsable de la supervisión y el cumplimiento de la Ley FIC por parte de, entre otros, proveedores de servicios financieros como Sanus.

4. sanús Comportamiento - LMA

5.1 Sanus toma medidas concretas para verificar si se trata de una persona real o una entidad legal, en lugar de una fachada o una farsa. Cumplimos con la legislación aplicable, así como con las reglamentaciones que puedan emitirse en cada momento:

5.1.1. KYC y DEBIDA DILIGENCIA;

5.1.2. REGISTRO ACUERDO; y

5.1.3. SUPERVISIÓN de cliente actividad.

5. Cumplimiento con LMA leyes

5.1. Sanus se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el lavado de dinero, el soborno y la corrupción y la prevención de delitos financieros, incluidos, entre otros, los siguientes:

5.1.1. aplicable ley – inclusivo de Sur África (cláusula 3 *arriba*); y

5.1.3. cualquier regulaciones emitido por reguladores bajo cuyo jurisdicción sanús puede caer,

colectivamente referido a como el “ **LMA Leyes** ” a continuación.

5.2. Todo sanús clientela representar, orden, y emprender eso ellos son, en tiempo de firma arriba, y en todo el tiempo a partir de ese momento cumpla con todas las Leyes ALD, además de las leyes y regulaciones aplicables.

5.2.1. Sanus se reserva el derecho de: (i) rescindir cualquier contrato de cliente con efecto inmediato; (ii) a negarse a ejecutar órdenes pendientes; y/o (iii) para congelar o bloquear cuentas y/o activos si:

5.2.1.1. él razonablemente cree eso a cliente mayo ser interino en incumplimiento de el LMA leyes; o

5.2.1.2. el cliente se niega a proporcionar a Sanus, en el momento de la apertura de la cuenta o en cualquier momento posterior, cualquier información eso sanus, en es único discreción, determina es requerido para el propósitos de el LMA Leyes, incluidas, entre otras, cualquier prueba actualizada de identidad y/o residencia; o

5.2.1.3. Sanus puede hacer cualquier informe y divulgar cualquier información del cliente, a cualquier persona o autoridad aplicable. cual él considera necesario para el propósitos de cumplimiento con el LMA leyes; y él puede actuar de acuerdo con las instrucciones de esa autoridad con respecto al cliente; cualquier transacción; cualquier cuenta mantenida con Sanus; y/o cualquier información que posea sobre clientes y/o sus tratos con Sanus.

6. KYC ("saber su cliente") y Adeudado Diligencia

6.1 Durante el proceso de incorporación de clientes, los clientes pasan por el proceso de verificación, que incluye, entre otros, los siguientes:

6.1.1. completando a típico económico perfil y elegibilidad prueba;

6.1.2 Proporcionar válido identificación documento (pasaporte, IDENTIFICACIÓN etc.); y

6.1.3. Proporcionar válido prueba de dirección;

6.1.4 a ENERGÍA (Políticamente Expuesto Persona) controlar; y/o

6.1.5. a delincuente registro controlar.

6.2. sanús permite clientela a llevar fotografías de su KYC documentos ellos mismos, cual La autenticidad de las fotografías se verifica mediante la adopción por parte de Sanus de tecnología avanzada y software de inteligencia artificial.

7. Registro Acuerdo

Todos los documentos relacionados con AML y las Leyes AML se conservan durante un mínimo de 5 (cinco) años posteriores al cierre de la cuenta.

8. Supervisión

sanús es obligado a informe todo sospechoso actas y mayo no informar el cliente eso el ella tiene estado reportado para "sospechoso actividad".

9. Dinero lavado Control Oficial (“ MLCO ”)

9.1. Sanus tiene un oficial de control de lavado de dinero designado, el Sr. Bradley Bickham Distras,

con correo electrónico: bradley.d@sanusfinancional.com

9.2. El MLCO es responsable de:

9.2.1. asegurando cumplimiento con este LMA Política;

9.2.2. asegurando LMA procedimientos son seguido (y actualizado, si es necesario);

9.2.3. Proporcionar capacitación y educación a empleados;

9.2.4 presentación informes, como requerido por el CIF; y

9.2.5. ejecutando periódico reseñas de este LMA Política y es eficacia en combatiendo Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

10. Educación

10.1. Todo empleados de sanús recibir anual LMA capacitación.

10.2. Todo capacitación es realizado por y/o bajo el supervisión de el MLCO.

11. Informes

11.1. sanús informes el siguiente a el FIC, dónde aplicable –

11.1.1. sospechoso y inusual actas;

11.1.2. transacciones en efectivo superiores a R24 999,99 al FIC (no aplicable, ya que Sanus no realiza transacciones en efectivo); y

11.1.3. propiedad asociado con terrorismo y relacionado con el terrorismo

actividades. (sitio web en: <https://www.fic.gov.za/Pages/Home.aspx>)

12. Revisar de este Política ALD

12.1 Sanus reservas el derecho de revisión y/o enmendar su Política ALD, en su sola discreción, cuando lo estime conveniente o conveniente; alternativamente, según lo requieran las enmiendas a las Leyes ALD o según lo indique una autoridad reguladora.

APÉNDICE 1: APLICABLE LEY – Sur África

1. FICA requiere sanús a:
 - a. identificar y verificar clientela (KYC / cliente adeudado diligencia);
 - b. mantener registros de negocio relaciones y actas;
 - c. informe sospechoso actas; y inusual actas y actividad a el CIF;
 - d. informe dinero actas arriba 24.999,99 ZAR a el FIC;
 - e. informe propiedad asociado con terrorista y relacionado actividades a el CIF;
 - f. formular y implementar a riesgo gestión y cumplimiento programa ;
 - g. tren empleados;
 - h. nombrar un MLCO;
 - i. asegurar en curso adherencia a el LMA Política;
 - j. monitor el LMA Política, procesos, prácticas procedimientos y planos; y
 - k. registro sí mismo en el FIC.

2. POCA crea varios ofensas relativo a dinero lavado en Sur África, incluido:
 - a. el actividad de lavado de dinero ;
 - b. asistiendo otro fiesta a beneficio de el producto de cualquier ilegal actividades; y
 - c. el adquisición, usar o posesión de el producto de cualquier ilegal actividades de otra fiesta

3. POCDATARA amplía los requisitos de presentación de informes en POCA y FICA para incluir la presentación de informes por parte de Sanus de los siguientes asuntos:
 - a. el financiación de terrorista y relacionado actividades;
 - b. bienes relacionados con un delito relacionado con el financiamiento del terrorismo y actividades relacionadas; y
 - c. designada individuos y entidades.

4. preca crea el ofensas relativo a corrupción y corrupto actividades en Sur África e incluye lo siguiente:
 - a. el fortalecimiento de medidas a prevenir y combate corrupción y corrupto actividades; y
 - b. investigador medidas en respeto de corrupción y actividades relacionadas .